



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑIA GRUPASA, GRUPO
PAPELERO S.A.-----

CUANTIA: US\$ 90,000.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital
de la Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del
año dos mil dos, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del cantón, comparecen: El
señor Economista don JOSÉ JARAMILLO MIRANDA, quien
declara ser ecuatoriano, casado, en su calidad de
GERENTE GENERAL de la Compañía GRUPASA, GRUPO PAPELERO
S.A., calidad que legitima con el nombramiento
inscrito que presenta para que sea agregado a la
presente; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta
ciudad, a quien de conocer doy fe; y, procediendo con
amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública
de AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL
DEL ESTATUTO SOCIAL, para su otorgamiento me
presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas
a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la
Reforma Parcial del Estatuto Social y el Aumento de
Capital Suscrito de la compañía GRUPASA, GRUPO
PAPELERO S.A., que se estipula y contiene al tenor

1 de las siguiente cláusulas: C L A U S U L A
2 P R I M E R A: OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento
3 de la presente escritura pública el señor economista
4 José Jaramillo Miranda, por los derechos que
5 representa de la compañía GRUPASA, GRUPO PAPELERO
6 S.A., en su calidad de Gerente General, debidamente
7 autorizado por la Junta General Universal
8 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
9 celebrada el día cuatro de septiembre del dos mil
10 dos, la misma que se incorpora al presente como
11 habilitante.- C L A U S U L A S E G U N D A:
12 ANTECEDENTES.- A.) La compañía GRUPASA, GRUPO
13 PAPELERO S.A. es una compañía constituida al amparo
14 de las leyes ecuatorianas, según consta de la
15 escritura pública otorgada ante el Notaria Décima
16 Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza
17 de García, el ocho de octubre de mil novecientos
18 ochenta y cinco, inscrita en el Registro
19 Mercantil del mismo Cantón el diecinueve de
20 noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.- B.)
21 Conforme consta de la escritura pública otorgada
22 ante el Notario Trigésimo Quinto del Cantón
23 Guayaquil, Abogado Roger Arosemena Benítez el siete de
24 mayo del dos mil uno, inscrita en el Registro
25 Mercantil del Cantón Guayaquil el veintiuno de
26 diciembre de dos mil uno, la compañía GRUPASA, GRUPO
27 PAPELERO S.A., aumento su capital suscrito y pagado a
28 la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



1 AMERICA (U.S.\$ 100.000,00).- C.) La Junta ⁰⁰⁰⁴⁴⁰¹³ General,
2 Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía
3 GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A. celebrada el cuatro de
4 septiembre del dos mil dos, resolvió unánimemente
5 reformar el artículo sexto del estatuto social,
6 estableciéndose a través de la reforma, un sistema de
7 votación que mantenga igualdad entre los accionistas
8 propietarios de acciones con diverso valor, siendo
9 necesario para ello que cada acción no represente un
10 voto, sino que cada accionista tenga derecho a un
11 voto, por cada Cuatro Centavos de Dólar Americano que
12 mantenga en el capital social de la empresa.- Así
13 también, los accionistas resolvieron aumentar el
14 capital suscrito de la compañía en la suma de NOVENTA
15 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$
16 90.000,00), por lo que en consecuencia y una vez
17 perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital
18 ascenderá a la suma de CIENTO NOVENTA MIL DOLARES DE
19 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 190.000,00),
20 emitiéndose por lo tanto, DOS MILLONES DOSCIENTAS
21 CINCUENTA MIL (2'250.000) nuevas acciones ordinarias y
22 nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados
23 Unidos de América (U.S.\$ 0,04) cada una de ellas. Como
24 consecuencia del aumento, se resolvió reformar el
25 texto del artículo sexto del estatuto social.- El
26 aumento de capital resuelto, sería pagado de la
27 siguiente manera: a.) La suma de OCHENTA Y NUEVE MIL
28 CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS

01

1 UNIDOS DE AMERICA CON OCHO CENTAVOS DE DOLAR (U.S.\$
2 89.474,08) mediante la capitalización de la Cuenta de
3 Reserva formada con parte de las utilidades obtenidas
4 durante el ejercicio fiscal correspondiente al año
5 2001; y, b.) La suma de QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES
6 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS
7 CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 525,92) mediante aporte en
8 numerario.- D.) Además, en la Junta General
9 anteriormente referida, se autorizó al representante
10 legal de la compañía, para que realice y celebre todos
11 los actos y contratos públicos o privados, necesarios
12 para cumplir con las resoluciones adoptadas.-
13 C L A U S U L A T E R C E R A: REFORMA PARCIAL
14 DEL ESTATUTO SOCIAL Y AUMENTO DE CAPITAL.- Con los
15 antecedentes expuestos, el señor economista José
16 Jaramillo Miranda, por los derechos que representa de
17 la compañía GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A., en su
18 calidad de Gerente General de la misma, declara de
19 manera expresa e incondicional, en cumplimiento de las
20 resoluciones tomadas por la Junta General Universal
21 Extraordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de
22 septiembre de dos mil dos, lo siguiente: A.) Que se
23 reforma el artículo sexto del estatuto social, en los
24 términos aprobados por la Junta general anteriormente
25 indicada, cuyo texto es el siguiente: "ARTICULO SEXTO:
26 El capital social de la compañía es de CIEN MIL
27 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$
28 100,000.00), dividido en acciones ordinarias y

07



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1. nominativas, por valores de Cuatro Centavos de Dólar
2 Americano (US\$0.04) y de Un Dólar Americano (US\$
3 1.00), numeradas sucesivamente e identificadas con
4 distintas series, acciones que se encontrarán
5 contenidas en títulos que serán firmados por el
6 Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada
7 Cuatro Centavos de Dólar Americano contenido en
8 acciones, dan derecho a un voto. El capital social se
9 encuentra compuesto de la siguiente manera: a.) OCHO
10 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$
11 8,000.00) representado en DOSCIENTAS MIL (200.000)
12 acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos
13 de Dólar (U.S.\$ 0,04) cada una de ellas, identificadas
14 con la serie "A" y numeradas de la cero cero uno a la
15 doscientos mil inclusive; y, b.) NOVENTA Y DOS MIL
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$
17 92,000.00), representado en NOVENTA Y DOS MIL (92.000)
18 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1.0000) cada una de
20 ellas, identificadas con la serie "B", numeradas de la
21 doscientos mil uno a la doscientos noventa y dos
22 inclusive.".- B.) Que se aumenta el capital suscrito
23 de la compañía en la suma de NOVENTA MIL DOLARES DE
24 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 90,000.00),
25 emitiéndose DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL
26 (2'250.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas
27 de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de
28 América (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas, por lo que el

1 capital suscrito de la empresa ascenderá -una vez
2 perfeccionado el aumento resuelto- a la suma de CIENTO
3 NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
4 (U.S.\$ 190,000.00).- C.) Que el pago del aumento de
5 capital resuelto, se efectuará de la siguiente manera:
6 a.) La suma de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS
7 SETENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
8 AMERICA CON OCHO CENTAVOS DE DOLAR (U.S.\$ 89,474.08)
9 mediante la capitalización de la Cuenta de Reserva
10 formada con parte de las utilidades obtenidas durante
11 el ejercicio fiscal correspondiente al año dos mil
12 uno; y, b.) La suma de QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES
13 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS
14 CENTAVOS DE DÓLAR (U.S.\$ 525.92) mediante aporte en
15 numerario de los accionistas.- D.) Que las nuevas
16 acciones que se emitirán como consecuencia del aumento
17 de capital resuelto, fueron atribuidas y suscritas por
18 los accionistas de la siguiente manera: Uno.) A la
19 señora María Miranda Moncayo de Jaramillo, se le
20 atribuyen NUEVE (9) acciones ordinarias y nominativas,
21 de Cuatro Centavos de Dólar (U.S.\$ 0.04) cada una de
22 ellas, las que se encuentran pagadas en su totalidad;
23 Dos.) A la señora Norma Cedeño de Jaramillo se le
24 atribuyen NUEVE (9) acciones ordinarias y nominativas,
25 de Cuatro Centavos de Dólar (U.S.\$ 0.04) cada una de
26 ellas, las que se encuentran pagadas en su totalidad;
27 Tres.) A la señora Bernardita Pico Jaramillo se le
28 atribuyen NUEVE (9) acciones ordinarias y nominativas,

07



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 4 -



1 de Cuatro Centavos de Dólar (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas,
2 ellas, las que se encuentran pagadas en su totalidad;
3 y, Cuatro.) Al señor economista José Jaramillo Miranda
4 se le atribuyen DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS
5 MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO (2'236.825) acciones
6 ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar
7 (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas, las que se encuentran
8 pagadas en su totalidad y, en virtud de la renuncia
9 que el resto de accionistas efectuó a su derecho
10 preferente de suscripción, a favor de aquél, suscribe
11 TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (13.148) acciones
12 ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar
13 (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas, que las paga
14 íntegramente en numerario, esto es en dinero en
15 efectivo.- E.) Que como consecuencia del aumento del
16 capital resuelto, se procede con la reforma del
17 artículo sexto del estatuto social en los siguientes
18 términos: "ARTICULO SEXTO: El capital social de la
19 compañía es de CIENTO NOVENTA MIL DOLARES DE LOS
20 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 190,000.00), dividido
21 en acciones ordinarias y nominativas, por valores de
22 Cuatro Centavos de Dólar Americano (US\$0.04) y de Un
23 Dólar Americano (US\$ 1.00), numeradas sucesivamente e
24 identificadas con distintas series, acciones que se
25 encontrarán contenidas en títulos que serán firmados
26 por el Presidente y el Gerente General de la compañía.
27 Cada Cuatro Centavos de Dólar Americano contenido en
28 acciones, dan derecho a un voto. El capital social se

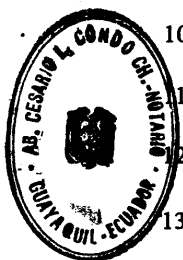
1 encuentra compuesto de la siguiente manera: a.) OCHO
2 MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$
3 8,000.00) representado en DOSCIENTTAS MIL (200.000)
4 acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos
5 de Dólar (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas, identificadas
6 con la serie "A" y numeradas de la cero cero uno a la
7 doscientos mil inclusive; b.) NOVENTA Y DOS MIL
8 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$
9 92,000.00), representado en NOVENTA Y DOS MIL (92.000)
10 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS
11 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1.00) cada una de
12 ellas, identificadas con la serie "B", numeradas de la
13 doscientos mil uno a la doscientos noventa y dos
14 inclusive; y, c.) NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
15 UNIDOS DE AMERICA (US\$ 90,000.00) representado en DOS
16 MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (2'250.000) acciones
17 ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar
18 (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas, identificadas con la
19 serie "C" y numeradas de la doscientos noventa y dos
20 mil uno a la dos millones doscientos cincuenta mil
21 sucres inclusive.".- C L A U S U L A C U A R T A:
22 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- El señor economista José
23 Jaramillo Miranda, por los derechos que representa de
24 la compañía GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A., en su
25 calidad de Gerente General de la misma, bajo la
26 gravedad de juramento declara de manera expresa,
27 libre, incondicional e irrevocable que la reforma
28 parcial al estatuto social, así como el aumento del





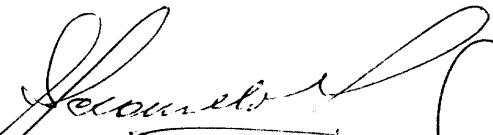
Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 5 -



1, capital Suscrito, resuelto por la Junta General
2 Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía
3 GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A., en su sesión del cuatro
4 de septiembre del dos mil dos, han sido ejecutados y
5 correctamente integrados y, particularmente el aumento
6 de capital ha sido suscrito y pagado, conforme lo
7 resuelto en la sesión ya indicada.- C L A U S U L A
8 Q U I N T A: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se incorporan a
9 la presente, para que formen parte de la misma, los
10 siguientes documentos: Uno. Nombramiento del Señor
11 economista José Jaramillo Miranda, como representante
12 de la compañía GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A..- Dos.
13 Acta de Junta General de Accionistas de la compañía
14 GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A. celebrada el cuatro de
15 septiembre del dos mil dos.- Agregue usted, Señor
16 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez
17 y perfección de la presente escritura pública y haga
18 constar que por si o por interpuesta persona, la
19 compañía GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A., se encuentra
20 autorizada a obtener la inscripción de este
21 instrumento público en los Registros que fueren del
22 caso.- (Firmado) E. Ledesma H., ABOGADO EDUARDO
23 LEDESMA HUERTA, Registro Número siete mil quinientos
24 "quince".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
25 agregan Junta General Universal Extraordinaria de
26 Accionistas celebrada el día cuatro de septiembre del
27 año dos mil dos; y, nombramiento del representante
28 legal de la Compañía GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A.- El

1 presente contrato se encuentra exento de Impuestos,
2 según Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de
3 veinte y dos de agosto de mil novecientos setenta y
4 cinco, publicado en el Registro Oficial ochocientos
5 setenta y ocho, de agosto veinte y nueve de mil
6 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor
7 otorgante se ratificó en el contenido de la Minuta
8 inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta
9 escritura, en alta voz, de principio a fin, al
10 otorgante, este la aprobó y firmó en unidad de acto y
11 conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.-
12
13

14 *fuir* 
ECON. JOSE JARAMILLO MIRANDA, GERENTE

15 GENERAL DE LA CIA. GRUPASA, GRUPO

16 PAPELERO S.A.-

17 C.C. # 09-0385245-5.-

18 R.U.C. # 0990784884001.-
19
20
21 

22 
23 Ab. Cesar L. Conde Chiriboga
24 Notario 5o. del Cantón
25 Guayaquil
26
27
28

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
LA COMPAÑÍA GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A. CELEBRADA EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2002.**



En Guayaquil a los 4 días del mes de septiembre de 2002, a las 15h00, en las oficinas de la empresa ubicadas en el Parque Industrial "El Sauce", situado a la altura del Kilómetro 11½ de la Vía a Daule, se reúnen los accionistas de la Compañía GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A., el señor economista **JOSE JARAMILLO MIRANDA**, propietario de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA (199.970) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una y de NOVENTA Y DOS MIL (92.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) cada una; la señora **BERNARDITA PICO JARAMILLO**, propietaria de DIEZ (10) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una; la señora **NORMA CEDEÑO DE JARAMILLO**, propietaria de DIEZ (10) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una; y, la señora **MARIA MIRANDA MONCAYO DE JARAMILLO**, propietaria de DIEZ (10) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una.

Preside la sesión la señora María Miranda de Jaramillo, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor economista José Jaramillo Miranda, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 100.000.00), representado en DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 0.04) cada una y NOVENTA Y DOS MIL (92.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1,00) cada una.

Seguidamente tomó la palabra la Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala los puntos del orden del día a tratarse:

- 1. Conocer y resolver sobre la reforma al artículo sexto del estatuto social.**
- 2. Conocer y resolver sobre el aumento del capital Suscrito de la compañía, de la forma de pago de éste y las reformas estatutarias que fuesen necesarias en virtud de dichos incrementos de capital.**

Inmediatamente los accionistas presentes, manifestaron su resolución unánime para constituirse en Junta General Universal y tratar el punto del orden del día puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Con tal decisión, la Presidente de la sesión declaró instalada la Junta y se procede a conocer el primer punto del orden del día, tomando la palabra la Presidente, quien manifiesta a los accionistas, que en virtud de que en la compañía se mantienen acciones de distinto valor, esto es de Cuatro Centavos de Dólar y de

01

Un Dólar Americano, es necesario establecer en el estatuto social una forma de votación, que mantenga igualdad entre los accionistas propietarios de acciones con diverso valor, siendo necesario para ello, que cada acción no represente un voto, sino que cada accionista tenga derecho a un voto, por cada Cuatro Centavos de Dólar Americano que mantenga en el capital social de la empresa, para lo cual se ha preparado un texto que reformaría el artículo sexto del estatuto social, el mismo que se pone a consideración de los accionistas y cuyo texto es el siguiente:

"ARTICULO SEXTO: El capital social de la compañía es de CIENTO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 100.000,00), dividido en acciones ordinarias y nominativas, por valores de Cuatro Centavos de Dólar Americano (US\$0,04) y de Un Dólar Americano (US\$ 1,00), numeradas sucesivamente e identificadas con distintas series, acciones que se encontrarán contenidas en títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada Cuatro Centavos de Dólar Americano contenido en acciones, dan derecho a un voto. El capital social se encuentra compuesto de la siguiente manera: a.) OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 8.000,00) representado en DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar (U.S.\$ 0,04) cada una de ellas, identificadas con la serie "A" y numeradas de la 001 a la 200.000 inclusive; y, b.) NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 92.000,00), representado en NOVENTA Y DOS MIL (92.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, identificadas con la serie "B", numeradas de la 200.001 a la 292.000 inclusive."

Luego de breves deliberaciones, la Junta resolvió por unanimidad reformar el artículo sexto del estatuto social, de la manera en que dicha reforma les fue puesta a su consideración, autorizando al representante legal de la compañía, para que comparezca a celebrar y otorgar, todos los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de la resolución adoptada. Hecho lo cual se pasó a considerar el segundo punto del orden del día, para lo cual tomó la palabra la Presidente de la compañía, quien manifestó a la sala que debido al crecimiento de los negocios de la empresa y considerando la resolución de la Junta General de Accionistas celebrada el 24 de abril del 2002, es necesario aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 90.000,00), completándose así un capital suscrito de CIENTO NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 190.000,00). Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resolvió por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 90.000,00), por lo que en consecuencia y una vez perfeccionado el aumento resuelto, dicho capital ascenderá a la suma de CIENTO NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 190.000,00), emitiéndose por lo tanto, DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (2'250.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 0,04) cada una de ellas. Así también, la Junta resolvió que la forma de pago del aumento de capital resuelto, sería de la siguiente manera: a.) La suma de OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y

01

CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON OCHO CENTAVOS DE DOLAR (U.S.\$ 89.474,08) mediante la capitalización de la Cuenta de Reserva formada con parte de las utilidades obtenidas durante el ejercicio fiscal correspondiente al año 2001; y, b.) La suma de QUINIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR (U.S.\$ 525.92) mediante aporte en numerario. En este momento, las accionistas señoras María Miranda Moncayo de Jaramillo, Bernardita Pico Jaramillo y Norma Cedeño de Jaramillo, de manera expresa, voluntaria e incondicional declaran que renuncian al derecho preferente que les corresponde, para suscribir las acciones que se emitirán por la parte del aumento de capital que se pagaría en numerario, a favor del accionista señor economista José Jaramillo Miranda. En consecuencia y atendiendo a los derechos de atribución y preferencia de las nuevas acciones que como consecuencia del aumento de capital se emitirán, a los accionistas de la compañía se le atribuyen las acciones de la siguiente manera: 1.) A la señora **María Miranda Moncayo** se le atribuyen NUEVE (9) acciones ordinarias y nominativas, de Cuatro Centavos de Dólar (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas, las que se encuentran pagadas en su totalidad; 2.) A la señora **Norma Cedeño de Jaramillo** se le atribuyen NUEVE (9) acciones ordinarias y nominativas, de Cuatro Centavos de Dólar (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas, las que se encuentran pagadas en su totalidad; 3.) A la señora **Bernardita Pico Jaramillo** se le atribuyen NUEVE (9) acciones ordinarias y nominativas, de Cuatro Centavos de Dólar (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas, las que se encuentran pagadas en su totalidad; y, 4.) Al señor economista **José Jaramillo Miranda** se le atribuyen DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO (2'236.825) acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas, las que se encuentran pagadas en su totalidad y, en virtud de la renuncia que el resto de los accionistas realizaron a su derecho preferente para suscribir las acciones en su favor, suscribe TRECE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO (13.148) acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas, que las paga íntegramente en numerario, esto es en dinero en efectivo.

Como consecuencia del aumento del capital Suscrito, la Junta resuelve reformar el artículo sexto del estatuto social en los siguientes términos:

"ARTICULO SEXTO: El capital social de la compañía es de CIENTO NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 190.000,00), dividido en acciones ordinarias y nominativas, por valores de Cuatro Centavos de Dólar Americano (US\$0,04) y de Un Dólar Americano (US\$ 1,00), numeradas sucesivamente e identificadas con distintas series, acciones que se encontrarán contenidas en títulos que serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la compañía. Cada Cuatro Centavos de Dólar Americano contenido en acciones, dan derecho a un voto. El capital social se encuentra compuesto de la siguiente manera: a.) OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 8.000,00) representado en DOSCIENTAS MIL (200.000) acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar (U.S.\$ 0.04) cada una de ellas, identificadas con la serie "A" y numeradas de la 001 a la 200.000 inclusive; b.) NOVENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (U.S.\$ 92.000,00), representado en NOVENTA Y DOS MIL (92.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

01

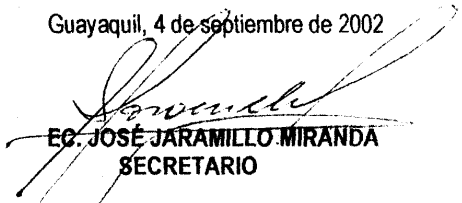
AMERICA (U.S.\$ 1,00) cada una de ellas, identificadas con la serie "B", numeradas de la 200.001 a la 292.000 inclusive; y, c.) NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 90.000,00) representado en DOS MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (2'250.000) acciones ordinarias y nominativas de Cuatro Centavos de Dólar (U.S.\$ 0,04) cada una de ellas, identificadas con la serie "C" y numeradas de la 292.001 a la 2'250.000 inclusive."

Finalmente, la Junta por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la compañía, para que realice todos los actos y otorgue todos los instrumentos, tanto públicos como privados, que fuesen necesarios para llevar a efecto las resoluciones tomadas en la presente Junta. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, se concedió un receso para la redacción de la presente acta y luego leída que fue en alta voz fue firmada por todos en señal de conformidad, levantándose la sesión a las 17:50. fdo.) María Miranda Moncayo de Jaramillo, Presidente-Accionista; Ec. José Jaramillo Miranda, Secretario-Accionista; fdo.) Norma Cedeño de Jaramillo, Accionista; fdo.) Bernardita Pico Jaramillo, Accionista.

CERTIFICO:

Que la copia del acta que antecede, es igual a su original que consta en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía GRUPASA, FGRUPO PAPELERO S.A., al cual me remitiré en caso de ser necesario.

Guayaquil, 4 de septiembre de 2002


EC. JOSÉ JARAMILLO MIRANDA
SECRETARIO

07

Guayaquil, 15 de Agosto del 2001



Señor Economista
JOSE JARAMILLO MIRANDA
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato el comunicarle que el día de hoy la Junta General de Accionistas de la **Compañía GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.**, resolvió el **REELEGIRLO** a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la misma por el periodo de cinco años conforme lo establece el Estatuto Social.

En tal virtud, entre sus atribuciones, derechos y obligaciones que el cargo antes referido le confiere, está el ejercicio de la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía pudiendo ejercerla en forma individual de acuerdo a lo previsto en el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social.

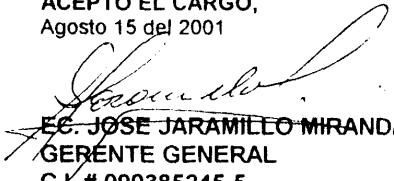
LA COMPAÑÍA **GRUPASA GRUPO PAPELERO S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del Cantón Guayaquil el día 8 de Octubre de 1985, siendo inscrita dicha Escritura Pública en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 19 de Noviembre del mismo año. Con fecha 31 de Enero de 1995 se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía, siendo inscrita esta Escritura Pública el 13 de Agosto de 1996 en el Registro Mercantil del mismo Cantón.

La presente Nota de Nombramiento sirve de suficiente documento habilitante para todos los actos que usted debe celebrar en representación de la Compañía.

Muy Atentamente,



ACEPTO EL CARGO,
Agosto 15 del 2001


EC. JOSE JARAMILLO MIRANDA
GERENTE GENERAL
C.I. # 090385245-5



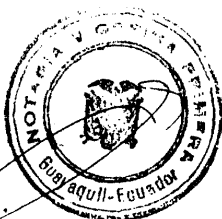


En la presente fecha queda inscrita
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 88.126 Registro Mercantil No
26.836 Repertorio No. 28.758
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, 23 de Agosto del 2001

DRA. NO LA PEÑA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DOY FE QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 31 AGO 2001



Dr. Marcos Diaz Casqueto
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que esta xeroxopia
es fiel a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CIRCULACION

REVISAR CIUDADANIA 090385245-Z

JARAMILLO MIRANDA JOSE BANCHE

23 DICIEMBRE 1949

GUAYAS/QUAYAGUIL/CARBO/CONCE

01 09220

GUAYAS/QUAYAGUIL

CARBO/CONCEPCION/ 49

[Signature]

[Redacted]

000000010

#090385245-7

ECUATORIANA***** Y43442244

CASADO NORMA CEBEDU SORIA

SUPERIOR ECONOMISTA

LUIS JARAMILLO

MARUJA MIRANDA

GUAYAGUIL-S 20/11/95

HABIA MUERTE DE SU TITULAR

CERTIFICADO: Que esta xerox copia
es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiere esta CUARTA COPIA CERTIFICADA que
sello y firmo en nueve fojas útiles xerox.-
Guayaquil, a diez y ocho de Septiembre del año
dos mil dos.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Day f. quito

mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 02-G-DIC-0009560, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil dos, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, diecisiete de diciembre del año dos mil dos.-


Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



**ESPACIO
EN
BLANCO**

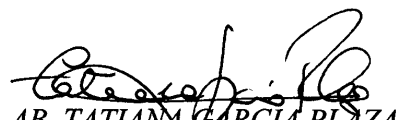


Dra. Norma Plaza
de García
REGISTRADORA
MERCANTIL

000000011

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **02-G-DIC-0009560**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 16 de Diciembre del 2002, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Aumento del Capital Suscrito y Reforma de Estatutos de la compañía **GRUPASA, GRUPO PAPELERO S.A.**; de fojas **20.906 a 20.925**, número **1.720** del Registro Industrial y anotada bajo el número **37.498** del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones, respectivas.- Guayaquil, veintitrés de Diciembre del dos mil dos.-


AB. TATIANA GARCÍA PLAZA
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
Delegada

Orden: 39208
Legal: Angel Aguilar
Amanuense- Cómputo: Fabiola Castillo
Depurador: Marianella Alvarado
Anotación-Razón: Lanner Cobeña
Revisado por: 

